

La Asamblea General de Socios

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de gobierno y de expresión de la voluntad de la Asociación. Está integrada por todos los asociados que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.

La Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano colegiado de representación, gestión y administración de los intereses de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General y encabezada por el Presidente que es el representante legal de la Asociación y quien ostenta las mayores competencias y los poderes de gestión, ejecución y administración de la entidad. Está formada por:

ÁMBITO 1 (DOS VOCALES)

Ayuntamiento de Alosno

Ayuntamiento de Santa Bárbara

ÁMBITO 2 (DOS VOCALES)

Ayuntamiento de Villanueva de Las Cruces

Ayuntamiento de Valverde del Camino

ÁMBITO 3 (DOS VOCALES)

Ayuntamiento de El Almendro

Ayuntamiento de El Granado

MANCOMUNIDADES (DOS VOCALES)

Mancomunidad de Municipios del Andévalo

Mancomunidad de Municipios Beturia

DIPUTACIÓN PROVINCIAL (UN VOCAL)

CÁMARAS DE COMERCIO (UN VOCAL)

Cámara de Comercio, Industria y Navegación

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (CUATRO VOCALES)

Entidad Local Menor de La Zarza

Diputación Provincial de Huelva

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán

Ayuntamiento de Villablanca

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE MUJERES (DOS VOCALES)

Asociación de Mujeres 'Las Mineras'
Asociación de Mujeres 'Flor de Azahar'

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES JUVENILES (DOS VOCALES)

Asociación Juvenil 'Samarande'

Asociación Juvenil 'Erica Andevalensis'

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (DOS VOCALES)

CEPES Andalucía

REPRESENTANTES SINDICALES (DOS VOCALES)

UGT
CCOO

REPRESENTATES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (DOS VOCALES)

REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS (TRES VOCALES)

Cajasol

REPRESENTANTE DE OTRAS INSTITUCIONES (UN VOCAL)

Comunidad de Regantes del Andévalo Fronterizo

El Consejo Territorial

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural está formado por representantes de las entidades asociadas de la Asociación, no pudiendo sobrepasar la participación de las Administraciones y Entidades Públicas socias en el citado órgano el 50%. Asimismo, podrán formar parte del Consejo otras Administraciones o Entidades Públicas no socias, con voz pero sin voto, en el ejercicio de funciones de promoción y apoyo al Grupo de Desarrollo Rural.